

Servicio  
Canario de la Salud  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD SOBRE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CALENDARIO DE VACUNACIÓN

Con motivo de la próxima entrada en vigor del nuevo Calendario Vacunal, según lo establecido en la Orden del de 28 de Junio de 2019, por la que se aprueba el Calendario Vacunal para todas las edades de la vida en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº126 del 3 de Julio de 2019), y la correspondiente Corrección de Errores (B.O.C. nº130 de 9 de julio de 2019), y con la finalidad de que la administración de las dosis de vacunas que se incorporan al citado calendario, se ajusten a lo establecido en el mismo, la Dirección General de Salud Pública emite la presente Resolución.

En la disposición final primera de la Orden citada, se faculta a la Dirección General de Salud Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

La disposición final segunda de la citada Orden, establece que la misma entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el B.O.C., es decir, el próximo 03/09/2019.

El Artículo 3 de la Orden citada, establece que la vacunación frente a la enfermedad meningocócica por serogrupo B se iniciará, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, a la cohorte de niños y niñas nacidos a partir del 01/07/2019.

Es por ello que, con base en las competencias atribuidas,

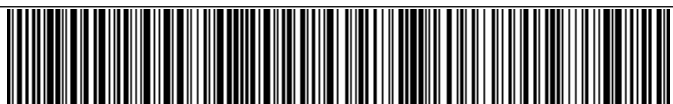
### RESUELVO:

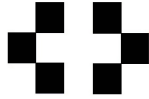
**PRIMERO.- Implementación de vacuna frente a la enfermedad meningocócica por serogrupo B.** Se comenzará a administrar a las niñas y niños que cumplan tres meses a partir del 1 de Octubre del 2019.

**SEGUNDO.- Implementación de la vacuna Gardasyl 9.** Se realizará a partir de la entrada en vigor de la Orden (03/09/2019), siguiendo las siguientes pautas:

C/ Alfonso XIII, 4  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 49 00





Servicio  
Canario de la Salud  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



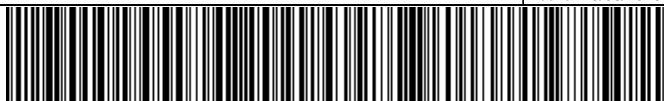

- 1) Las niñas de 12 años no vacunadas previamente frente al virus del papiloma humano (VPH) se vacunarán con vacuna VPH9 (Gardasil 9®).
- 2) Las niñas que hayan iniciado pauta con VPH2 (Cervarix®), completarán la pauta con esta misma vacuna siempre que haya dosis disponibles.
- 3) Las niñas que hayan iniciado pauta con VPH2 (Cervarix®), si en el momento de aplicar la segunda dosis no hubiera Cervarix® deben completar la pauta vacunal con Gardasil 9®.
- 4) Los niños y niñas transgénero tienen recomendada la vacunación contra el VPH en el calendario vacunal de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 5) Los hombres que tienen sexo con hombres tienen recomendada la vacunación contra el VPH en el calendario vacunal de la Comunidad Autónoma de Canarias hasta los 26 años de edad.

**TERCERO.- Implementación de la vacuna conjugada tetravalente (ACWY) contra la enfermedad meningocócica.** Se realizará a partir de la entrada en vigor de la Orden (03/09/2019), siguiendo las siguientes pautas y a los siguientes grupos:

1. Niñas y niños que cumplan 12 años a partir de esta fecha.
2. Niñas y niños que hayan cumplido 12 años en 2019 y no tengan puesta la vacuna antimeningocócica C correspondiente a esta edad.
3. Niñas y niños que hayan cumplido 12 años a partir del 1 de Julio de 2019 y tengan la dosis de Men C que le correspondía, se les podrá administrar una dosis de ACWY, respetando los intervalos mínimos entre dosis (40 días).
4. Niñas y niños que cumplan 12 años entre el 1 de Enero y el 30 de junio de 2019 y que hayan recibido una dosis de Men C, se les podrá administrar una dosis de ACWY a partir del 1 de marzo de 2020.

C/ Alfonso XIII, 4  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 49 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN ALEMAN SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL SALUD PUBLICA	Fecha: 13/08/2019 - 13:19:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 443 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 96 - Fecha: 13/08/2019 13:39:26	Fecha: 13/08/2019 - 13:39:26
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01pNx6qrucqP5wS8qiMI0mgXEiENLGBrs	
 	
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2019 - 13:40:04	